



I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Oficina del C. Secretario

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la factura número FFA 106 de la "Comisión de trabajo en la SEMARNAT para la carga de información en el SIPOT" realizada para el segundo trimestre de 2020.

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

Datos personales: nombre, firma, correo electrónico, domicilio, CURP y RFC de personas físicas.

Datos fiscales: folio fiscal, cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria (SAT), certificado de sello digital (CSD) – SAT, código QR, sello digital del emisor y del SAT, serie del certificado del emisor del SAT, sello del comprobante fiscal digital por Internet (CFDI).

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

La información señalada se clasifica como confidencial, por tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable, con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 113 fracción I de la Ley de Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Así como por contener información clasificada como confidencial, por tratarse de **secreto fiscal o datos fiscales**, con fundamento en el artículo 116 párrafo tercero y último de la LGTAIP; artículos 106 y 113 fracción II y III de la LFTAIP; trigésimo octavo fracciones I y III, cuadragésimo y cuadragésimo quinto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; en correlación con los artículos 17-H fracción IX, 87 fracción IV del Código Fiscal de la Federación y los artículos 14, 19 fracción VI y 21 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

V. Nombre y firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica

Erick Fernando García Puón

VI. Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Resolución 086/2020/SIPOT, aprobada en la sesión del Comité de Transparencia celebrada el 31 de julio de 2020.



(RUC 3241)

MILEN TOUR & TRAVEL SA DE CV

TLAXCALA 165, INT. 106
 COL HIPODROMO CONDESA
 CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO
 C.P. 06100
 RFC: MT&030204GV6
 EXPEDIDO EN: CIUDAD DE MÉXICO

FACTURA FISCAL	
FFA 106	
Fecha:	3/ Mar/2020 10:53:02
Cliente:	005001
Vendedor:	AG
T.C.:	9.2500
Fecha Timbre:	3/ Mar/2020 10:53:36
Tipo comprobante:	I Ingreso
Clave confirmación:	VFUMTI

DATOS DEL CLIENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 AV. EJERCITO NACIONAL 223 ANAHUAC | SECCION MIGUEL
 HIDALGO CDMX
 R.F.C. SMA 941228GU8
 C.P. 11320 TEL.:

USO CFDI G03 GASTOS EN GENERAL

CANT.	NOMBRE	UNIDAD	CLAVE	CONCEPTO	No. BOLETO	COSTO UNI.	T.U.A.	I.V.A.	OTROS	TARIFA
1	OLIVERA MEDINA/JONATHAN MR	SERVICIO E48 Unidad de servicio	BOLNAL 90121602	MEX/ACA/MEX	3326672791	3,400.00	1,095.00	544.00	.00	3,400.00
						Impuesto 002 IVA	Base: 3,400.00	Tipo factor	Tasa	Tasa: 0.16
1	OLIVERA MEDINA/JONATHAN MR	SERVICIO E48 Unidad de servicio	CXS 90121502	CARGO POR SERVICIO		250.00	0.00	40.00	.00	250.00
						Impuesto 002 IVA	Base: 260.00	Tipo factor	Tasa	Tasa: 0.16

(CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.)

Vendedor: ANA MARIA
 C.C. Clave: 050
 Solicito: ANA/LIC CRISTINA NAVA

TOTAL IVA AL: 16.00 584.00

TOTAL SERVICIOS: 3,650.00
 TOTAL I.V.A.: 584.00
 TOTAL T.U.A.: 1,095.00
 TOTAL OTROS IMP.: 0.00

Moneda: MXN Peso Mexicano
 Método pago: PPD Pago en parcialidades o diferido
 Forma pago: 99 POR DEFINIR
 99 POR DEFINIR

\$ 5,039.00
 \$ 290.00

TOTAL: \$ 5,329.00

Cadena Original Timbre:

Sello Digital SAT:

Sello Digital del CFDI:

Por este pagaré me (nos) obligo (amos) a pagar solidariamente a la orden de MILEN TOUR & TRAVEL SA DE CV en esta plaza el día 3/3/2020 la cantidad de: \$ 5,329.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.) Si este pagaré no es cubierto a su vencimiento quedo(amos) obligado (s) a pagar intereses moratorios del 5% mensual hasta la liquidación del mismo. Este pagaré se rige por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. En caso de cheques devueltos, se les cargará el 20% de recargos, según el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, mas el I.V.A. y los cargos generados por el mismo.

REGIMEN FISCAL: 601 General de Ley Personas Morales

No. de Serie del CSD del Emisor: [REDACTED] No. de Serie del CSD del SAT: [REDACTED] RFC PAC: BUZ021107UG0

Este documento es una representación impresa de un CFDI.